



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1095-2022-R
Lambayeque, 18 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 185-2022-VIRTUAL-ZQT-OCYRI-UNPRG, de fecha 03 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, respecto al Convenio Específico de Cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Campus CYPE. (Exp. N° 4648-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el numeral 59.13 artículo 59° de Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 21.15 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad reconocen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones, celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad.

Que, la Resolución N° 093-2021-CU, de fecha 26 de febrero de 2021, modificada mediante la Resolución N° 016-2022-CU, de fecha 14 de enero del 2022, autoriza al Rector(a) a celebrar Convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad y suscribir Convenios Docente Asistenciales, y en forma inmediata deberá solicitar al Consejo Universitario la Ratificación de dichos convenios.

Que, mediante el Oficio N° 185-2022-VIRTUAL-ZQT-OCYRI-UNPRG, de fecha 03 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Mg. Jose Cabrejos Yovera, dirigiéndose al Rector, concluye, opinando favorablemente a la suscripción de la renovación del convenio de la Universidad con la Empresa Española CYPE Ingenieros, previa opinión de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el Oficio N° 1248-2022-OAJ, de fecha 11 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dr. Carlos Andrés Palomino Guerra, dirigiéndose al Rector, remite y comparte el contenido del Informe Legal N° 594-2022-OAJ, que concluye opinando favorablemente a la suscripción del Convenio Específico entre CYPE y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

El Convenio Específico entre CYPE y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, tiene como objetivo, dotar a la UNIVERSIDAD y a todos los alumnos matriculados en asignaturas relacionadas con proyectos en construcción de herramientas informáticas y de una plataforma para uso docente o de investigación que mejore su competitividad a la hora de realizar dichos proyectos.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.2 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO Y CAMPUS CYPE, que se adjunta como anexo y forma parte de la presente Resolución.




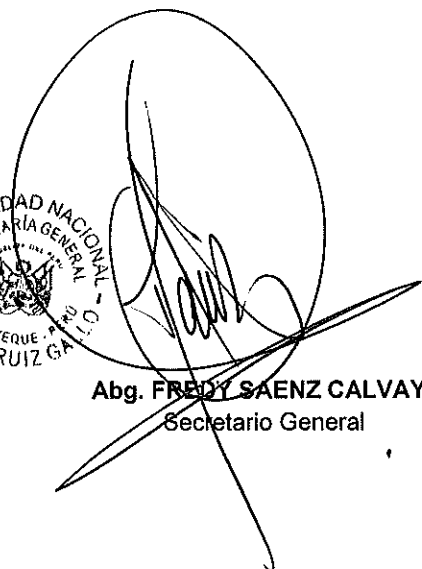
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1095-2022-R
Lambayeque, 18 de noviembre del 2022


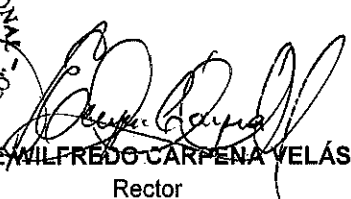
Artículo 2º.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, Facultades, CYPE, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector



CAMPUS

Convenio específico de cooperación entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Campus CYPE

En Lambayeque, a 31 de octubre de 2022

De una parte, Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velásquez, en su condición de Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (en adelante UNIVERSIDAD).

Y de otra parte, D. Benjamín González Cantó, con D.N.I 48.318.592P, en su condición de Director de Desarrollo Corporativo de CYPE Ingenieros, S.A. con CIF A-03122173 (en adelante CYPE).

Ambas partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objetivo del presente convenio específico consiste en dotar a la UNIVERSIDAD y a todos los alumnos matriculados en asignaturas relacionadas con proyectos en construcción de herramientas informáticas y de una plataforma para uso docente o de investigación que mejore su competitividad a la hora de realizar dichos proyectos.

SEGUNDA. Se describen a continuación los puntos propuestos para el presente convenio específico:

Punto 1. Entrega de la Versión Campus (utilizable durante el curso académico) a los alumnos y profesores de la UNIVERSIDAD matriculados en las asignaturas relacionadas con los programas de CYPE y que acepten los términos acordados por ambas partes.

La UNIVERSIDAD informará a CYPE de los dominios de los correos institucionales que deben ser reconocidos por CYPE quien elaborará un enlace de registro para la obtención de claves. Mediante este enlace (que será enviado a la Universidad, para su difusión académica), el alumno que lo desee y de forma voluntaria facilitará sus datos personales a CYPE a través de su correo institucional, quien le enviará su clave personal necesaria para activar su Versión Campus y para identificarse en caso de necesitar el Soporte Técnico de CYPE, que podrá utilizar dirigiéndose a soporte.edu@cype.com.

CYPE garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales y, especialmente, lo dispuesto por la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal". En ningún caso se entenderá la



Convenio específico entre la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y CYPE

CAMPUS

prestación de servicios como una cesión de datos sino como un "Encargo de Tratamiento".

Punto 2. Instalación de una licencia educacional multiusuario para uso docente o de investigación de los programas de CYPE para su uso en aulas informáticas, con una simultaneidad de hasta 300 usuarios.

Punto 3. Webinar sobre los programas de CYPE a los profesores de la UNIVERSIDAD que impartan asignaturas relacionadas con los programas:

- Webinar de BIMserver.center y su aplicación a la docencia
- Webinar de la solución de Arquitectura de CYPE
- Webinar de la suite de MEP de CYPE
- Webinar de la suite de Estructuras de CYPE

TERCERA. Este convenio no incluye contraprestación económica por parte de la UNIVERSIDAD y CYPE. El software de CYPE incluido en el convenio no será utilizado para uso profesional.

La revisión anual incluye las actualizaciones de las versiones y ampliaciones de programas nuevos que aparezcan durante el período de validez del presente convenio.

CUARTA. La duración del presente convenio de colaboración será de tres años contados desde la fecha de su suscripción del presente documento.

La renovación del presente convenio será trienal, previa aceptación de ambas partes, con una anticipación no menor a 30 (treinta) días a la fecha de conclusión del presente convenio.

QUINTA. Este convenio ha contado con la colaboración del Dr. Nelson Tuesta Durango, profesor de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, y director del Grupo de Innovación Educativa (GIE).

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en lugar y fecha al inicio indicados.

UNIVERSIDAD

CYPE



Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velásquez
RECTOR



Fdo: Benjamín González Cantó